

I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	
OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 8	LÍNEA: 974
FECHA REGISTRO: 17 AGO 2017	
TRAMITE 1: Control	
2:	

REGLAMENTO N° 05/2017.-

Penco, Agosto 17 de 2017.-

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON

ESTA FECHA REGLAMENTA LO QUE SE INDICA:

VISTOS:

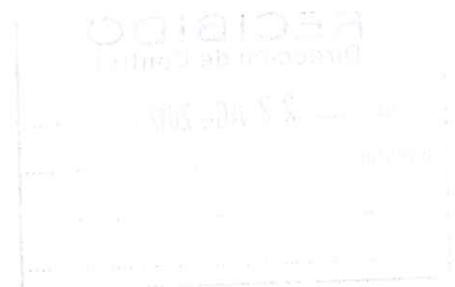
- a) La necesidad de establecer procedimientos administrativos que regulen la entrega de recursos económicos a artistas y cultores destacados de la comuna.
- b) Lo establecido en el Certificado de Acuerdo N° 109 de fecha 17.08.2017, de la Sesión Ordinaria N° 24 de 2017, Que aprueba **REGLAMENTO DE APOYO A CULTORES Y ARTISTAS DESTACADOS DE LA COMUNA DE PENCO**, y que designa al Concejal Héctor Peñailillo Núñez como integrante de la Comisión Técnica de Evaluación.

TENIENDO PRESENTE:

La responsabilidad que le compete directamente a la Oficina Municipal de Cultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Penco, cuya finalidad es obtener un instrumento útil, que permita establecer un procedimiento para apoyar a cultores y artistas destacados de la comuna.

REGLAMENTO

- 1.- **APRUEBASE** el siguiente **"REGLAMENTO DE APOYO A CULTORES Y ARTISTAS DESTACADOS DE LA COMUNA DE PENCO"**.



REGLAMENTO FONDO DE APOYO A CULTORES Y ARTISTAS DESTACADOS DE LA COMUNA DE PENCO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: La Ilustre Municipalidad de Penco, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y su Oficina de Cultura, ha determinado establecer a partir del año 2017 un **Fondo de apoyo a cultores y artistas destacados de la comuna de Penco**, que tiene por objeto brindar apoyo económico a artistas y cultores residentes de la comuna, que tengan un desempeño destacado en las diferentes áreas culturales y que por dicho mérito también deban representar a la ciudad fuera de los límites comunales.

TITULO II: DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º: El objetivo del fondo es promover la creación, producción y difusión artístico-cultural de las obras o expresiones de los artistas y cultores locales a través del aporte económico que potencien el ambiente y, por otro lado, representen a nuestra comuna en contextos regionales, nacionales e internacionales.

TITULO III: DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 3º: El **Fondo de apoyo a cultores y artistas destacados de la comuna de Penco** consiste en un aporte económico que financia total o parcialmente a las personas naturales que desarrollan una actividad de creación y/o difusión artística reconocida como destacada en la comuna de Penco y que cumplan con los requisitos correspondientes, que les permita potenciar su creación o cobertura de su acción cultural. Radica en el presupuesto anual de la Oficina Municipal de Cultura y se encontrará vigente hasta que existan recursos o disponibilidad presupuestaria.

Las líneas a financiar serán las siguientes:

- A. **Creación cultural:** destinada a promover la creación y/o producción de obras artísticas o literarias originales.
- B. **Perfeccionamiento artístico:** busca fomentar la educación y formación artística permanente mediante el pago de cursos, programas o talleres u otros.
- C. **Difusión cultural:** pretende apoyar iniciativas que permitan al artista difundir su obra o producción tanto a nivel local como fuera de la comuna (pasajes, estadía, inscripciones, material de apoyo, arriendo u otros).

TITULO IV: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 4°: Para optar a este beneficio, él o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Manifestar personalmente y por escrito la solicitud del beneficio de “Fondo de apoyo a cultores y artistas destacados de la comuna de Penco”.
- b. Ser persona natural;
- c. Tener residencia en la comuna de Penco.
- d. Tener una trayectoria destacada en la disciplina artística-cultural a la cual postula.
- e. No tener algún grado de consanguinidad hasta el tercer grado o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora.
- f. Presentar adecuada y oportunamente la documentación exigida para acceder al beneficio.
- g. No mantener algún conflicto legal con la I. Municipalidad de Penco.

Quedan excluidos todos aquellos que reciben otro tipo de aporte regular, público o privado que financie la misma iniciativa presentada a este fondo.

TITULO V: DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5°: La postulación al **Fondo de apoyo a cultores y artistas destacados de la comuna de Penco** podrá realizarse durante todo el año y deberá adjuntarse la siguiente documentación necesaria:

A. Documentos obligatorios comunes a todas las líneas de postulación:

1. Carta del postulante, dirigida a Sr. Alcalde, solicitando conceder el beneficio.
2. Formulario de postulación. (Anexo 1)
3. Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad. En caso que el postulante sea menor de 18 años, deberá acompañarse en su lugar el certificado de nacimiento del postulante y copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad de su tutor o representante legal.
4. Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva o declaración jurada ante notario.
5. Currículum Cultural que debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica Cultural.
6. Portafolio o carpeta con registros fotográficos o audiovisuales, artículos de medios de comunicación, memorias, gráficas, convocatorias, entrevistas u otros.
7. Al menos dos cotizaciones por cada gasto señalado.

B. Documentos obligatorios específicos para línea Creación Cultural:

1. Propuesta creativa, muestra de la obra literaria, tratamiento narrativo, demo y/o partitura, según corresponda a la disciplina artística del postulante.
2. Carta de apoyo de al menos una organización cultural con personalidad jurídica vigente de la comuna.

C. Documento obligatorio específico para línea Perfeccionamiento Artístico:

1. Copia simple del documento oficial de aceptación o carta emitida por la institución correspondiente donde conste la aceptación del postulante al curso, programa o taller.

D. Documento obligatorio específico para línea Difusión Cultural:

1. Copia simple de la invitación, carta emitida por la institución correspondiente en el cual conste la participación o premiación del postulante, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la participación en la actividad difundiendo su arte.

ARTÍCULO 6°: Toda la información solicitada se debe ingresar en sobre sellado indicando en su exterior “**Fondo de apoyo a cultores y artistas destacados de la comuna de Penco**”, nombre y domicilio del postulante, e ingresarla por oficina de partes de la I. Municipalidad de Penco (O’Higgins n° 500, Penco) de lunes a viernes, entre las 08:30 a 13:30 hrs.

TITULO VI: DE LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 7°: Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Técnica de Evaluación integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, el Encargado de la Oficina Municipal de Cultura y un Concejal que forme parte de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal. La Comisión se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que considere pertinente para ratificar o aclarar lo señalado por el postulante.

ARTÍCULO 8°: La Comisión Técnica de Evaluación revisará que él o la postulante cumpla con los requisitos de postulación señalados en el Artículo 4° y que la documentación presentada corresponda a lo solicitado en el Artículo 5° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 9°: La Comisión Técnica de Evaluación tendrá la misión de ponderar cada una de las postulaciones presentadas para su posterior selección en base a los siguientes criterios:

Línea Creación Cultural

Criterio	Descripción de indicadores (1 a 7)	Ponderación
Trayectoria del postulante.	Currículum, portafolio o carpeta cultural del postulante que demuestre su reconocimiento a nivel comunal, regional, nacional o internacional.	40%
Impacto de la obra original para el desarrollo artístico-cultural de la comuna.	Propuesta creativa, muestra de la obra literaria, tratamiento narrativo, demo y/o partitura, según corresponda a la disciplina artística del postulante.	30%
Coherencia de la postulación.	Coherencia entre la propuesta y el presupuesto solicitado.	20%
Participación activa y permanente en las actividades comunales.	Muestras, ferias, reuniones, actividades municipales.	10%

Línea Perfeccionamiento Artístico

Criterio	Descripción de indicadores (1 a 7)	Ponderación
Currículum cultural.	Currículum, portafolio o carpeta cultural que demuestre un suficiente grado de formación artística para optar al perfeccionamiento.	40%
Calidad de la institución formadora.	Institución de prestigio en la formación artística a nivel internacional, nacional, regional o comunal.	30%
Coherencia de la postulación.	Coherencia entre la propuesta y el presupuesto solicitado.	20%
Participación activa y permanente en las actividades comunales.	Muestras, ferias, reuniones, actividades municipales.	10%

Línea Difusión cultural

Criterio	Descripción de indicadores (1 a 7)	Ponderación
Trayectoria del postulante.	Currículum, portafolio o carpeta cultural del postulante que demuestre su reconocimiento a nivel comunal, regional, nacional o internacional.	40%
Relevancia del evento para la visibilización de la comuna.	Carta/s de apoyo	30%
Coherencia de la postulación.	Coherencia entre la propuesta y el presupuesto solicitado.	20%
Participación activa y permanente en las actividades comunales.	Muestras, ferias, reuniones, actividades municipales.	10%

ARTÍCULO 10°: Se considerará un postulante idóneo para acceder al financiamiento, si alcanza a obtener un mínimo de 60% en los criterios de ponderación en cualquiera de las tres líneas.

TITULO VII: DE LA NOTIFICACIÓN

ARTÍCULO 11: Corresponderá en todos los casos comunicar en un plazo no mayor a 10 días hábiles el resultado de la postulación.

ARTÍCULO 12: Los resultados serán publicados a través de la página del Portal de Transparencia de la Municipalidad de Penco y notificados vía telefónica a aquellos postulantes que resulten beneficiados.

ARTÍCULO 13: Los postulantes que resulten beneficiados recibirán un aporte económico que financie parcial o totalmente lo solicitado, no obstante a lo anterior, los aportes estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 14: El cultor o artista beneficiado con el **Fondo de apoyo a cultores y artistas destacados de la comuna de Penco**, debe comprometerse a realizar presentaciones de su obra o expresión artística en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Penco.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Señale aquí uno a uno los documentos obligatorios que está adjuntando, de acuerdo a lo exigido en las bases:

Documentos generales:

Carta postulación	
Copia simple cédula de identidad	
Certificado de residencia o declaración jurada notarial.	
Currículum cultural	
Portafolio o carpeta cultural	
Cotizaciones (al menos dos por cada ítem de gasto)	

Documentos específicos Línea Creación Cultural:

Propuesta Creativa	
Carta(s) de apoyo de organización cultural (indique número).	

Documentos específicos Línea Perfeccionamiento Artístico:

Documento oficial de aceptación o carta emitida por institución correspondiente.	
--	--

Documentos específicos Línea Difusión Cultural:

Copia simple invitación o carta en que conste participación o premiación	
--	--

ARTICULO 15: Todo aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Técnica de Evaluación constituida para tal efecto.

El presente reglamento tendrá vigencia a partir de esta data.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE
TRANSPARENCIA, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**


BEATRIZ GALLEGOS GONZALEZ
Secretaria Municipal


VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Honorable concejo Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ✓ Oficina de Cultura
- ✓ Transparencia Municipal
- ✓ Control
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Oficina de Partes

VHFR/BGG/ELLR/GBB/cpe.